



**TRIBUNAL DE SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE LA ESCALA TÉCNICA MEDIA DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, SUBGRUPO A2, REFERENCIA: 2022/19648**

**ACTA RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES**

Reunidos los miembros del Tribunal de Selección del procedimiento específico para la creación de bolsa de trabajo, de la escala técnica media de gestión de la investigación, subgrupo A2, referencia: 2022/19648, el día 26 de octubre de 2022, a las 10:30 horas.

Se procede a:

Dar respuesta a la reclamación presentada por la aspirante con DNI: \*\*\*9906\*\*

Atendiendo a la reclamación presentada en la que cita textualmente:

Primera prueba tipo test:

Pregunta 47: Atendiendo a las instrucciones de ejecución y justificación de los proyectos de investigación de la convocatoria 2019 del Ministerio de Ciencia e Innovación, SEÑALE LA RESPUESTA INCORRECTA sobre los gastos de inscripción.

- a) Deben justificarse en el apartado de viajes y dietas.
- b) No serán elegibles ni los gastos de inscripción a congresos y conferencias ni las estancias breves de los investigadores que participen en el proyecto con vinculación a entidades de investigación sin residencia fiscal o establecimiento permanente en España.
- c) Serán elegibles los gastos de inscripción a congresos y conferencias y las estancias breves de los investigadores que participen en el proyecto con vinculación a entidades de investigación sin residencia fiscal o establecimiento permanente en España.
- d) Serán elegibles los gastos de inscripción y asistencia a congresos y conferencias del/de la IP, del equipo de investigación y del personal contratado y en formación que participe en el equipo de trabajo que figure en la memoria científico-técnica del proyecto.

La respuesta válida según la plantilla de respuestas, es la opción “b) No serán elegibles ni los gastos de inscripción a congresos y conferencias ni las estancias breves de los investigadores que participen en el proyecto con vinculación a entidades de investigación sin residencia fiscal o establecimiento permanente en España.”

Sin embargo, en las Instrucciones de Ejecución y Justificación para la Convocatoria 2019 de los Proyectos de I+D+i del Ministerio de Ciencia e Innovación, apartado 3.8. Justificación de los Costes Directos, B) Costes de Movilidad: Gastos de viajes, dieta, seguros o visados, se cita textualmente:





No serán elegibles ni los gastos de inscripción a congresos y conferencias ni las estancias breves de los investigadores que participen en el proyecto con vinculación a entidades de investigación sin residencia fiscal o establecimiento permanente en España.

Por tanto, al solicitar el enunciado que se señale la respuesta incorrecta, en la plantilla test de esta prueba, debería aparecer como solución a esta pregunta la opción "c) Serán elegibles los gastos de inscripción a congresos y conferencias y las estancias breves de los investigadores que participen en el proyecto con vinculación a entidades de investigación sin residencia fiscal o establecimiento permanente en España."

Por este motivo, solicito, sea considerada la respuesta c) como la respuesta correcta.

Estudiada la reclamación por el tribunal, se revisa la plantilla y se observa que ha habido un error en la transcripción de la respuesta, siendo la respuesta correcta la c.

Siendo así, se procede a revisar la hoja de respuestas de todos los aspirantes, y el resultado obtenido es el siguiente:

DNI	PUNTUACIÓN
***6090**	8,167
***5285**	7,833
***9906**	7,750
***7777**	6,917
***8552**	6,500
***7689**	4,167



Código Seguro de Verificación(CSV): PFUMHYTU1MDFkMjYtMGRmZC0

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su integridad en <https://sede.umh.es/csv>

Firmado por MARIANO ALMELA ALARCON el día 2022-11-03

Firmado por MARIA DEL CARMEN GAUCHIA SOS el día 2022-11-03

Firmado por ANA MARIA RODRIGUEZ DOURAL el día 2022-11-03

Firmado por NURIA MARAÑON LOBO el día 2022-11-03

Firmado por MARIA TERESA GONZALEZ MARTIN el día 2022-11-03



Dado que el candidato con DNI \*\*\*9906\*\* con la nueva puntuación opta a que le sea valorada la segunda prueba, el Tribunal procede a la corrección de la misma y el resultado es el que se indica a continuación:

DNI	PUNTUACIÓN
***9906**	8,475

No habiendo ninguna reclamación presentada por los aspirantes que accedieron a esta segunda prueba.

Finalizado el Acto, se levanta la sesión, por el presidente, de todo lo cual como secretaria doy fe, con el VºBº del presidente y la firma de todos los asistentes.

Firmado electrónicamente:

Presidente/a: Mariano Almela Alarcón  
 Secretario/a: M<sup>a</sup> Del Carmen Gauchía Sos  
 Vocal 1: Ana M<sup>a</sup> Rodríguez Doural  
 Vocal 2: Nuria Marañón Lobo  
 Vocal 3: M<sup>a</sup> Teresa González Martín



Código Seguro de Verificación(CSV): PFUMHYTU1MDFkMjYtMGRmZC0  
 Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su integridad en <https://sede.umh.es/csv>  
 Firmado por MARIANO ALMELA ALARCÓN el día 2022-11-03  
 Firmado por MARIA DEL CARMEN GAUCHIA SOS el día 2022-11-03  
 Firmado por ANA MARIA RODRIGUEZ DOURAL el día 2022-11-03  
 Firmado por NURIA MARAÑON LOBO el día 2022-11-03  
 Firmado por MARIA TERESA GONZALEZ MARTIN el día 2022-11-03